

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCION BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 231**

**Arica, 23 de Julio del 2019.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 30 de fecha 22 de julio del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 469 puntos para Enseñanza Básica, 449 para Enseñanza Media y 508 para Enseñanza Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 4489 solicitudes de postulación y 30 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello.

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

17.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 30 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 12 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a, 2 estudiantes de Enseñanza Media y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede a sancionar en el sistema la continuidad de Carrera de 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión anual a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2019.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 8 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 32 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019; 15 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	30
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	2
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>32</b>
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	12
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>15</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos 1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos
		<b>SUB TOTAL</b>
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.
		<b>SUB TOTAL</b> 1
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>1</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		<b>SUB TOTAL</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1</b>	

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 8 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		<b>SUB TOTAL</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		<b>SUB TOTAL</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos. 7
<b>SUB TOTAL</b> 8		
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>8</b>	

**ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE,** la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 3 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	3
		<b>SUB TOTAL</b>	3
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		3

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 30 de fecha 22 de julio del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N°6: "Individualización de estudiantes quienes realizan continuidad de estudios" el año 2019."

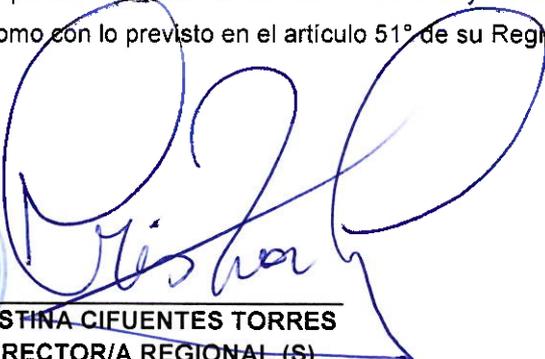
**ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**CRISTINA CIFUENTES TORRES**  
**DIRECTOR/A REGIONAL (S)**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
CCT/SRC/FMG/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			ZAMBRANO	PEÑA	BELEN MONSERRAT	454
2			TAUCARE	CEPEDA	ARACELY MONSERRAT	454
3			GREGORIO	LOVERA	JAVIERA ANDREA	454
4			REBOLLEDO	AGUIRRE	BASTIANN RICARDO DUVAL	454
5			QUISPE	MAMANI	CAMILO FERNANDO	454
6			ALARCON	INQUILTUPA	ALEX NICOLÁS	454
7			MAMANI	CRISPIN	JONATHAN ENRIQUE	454
8			SUPANTA	VILLCA	MIGUEL ANGEL	454
9			RAMOS	GUAILLA	ÁLVARO GONZALO	454
10			MANCILLA	HUAYLLA	LIBARDO LEONEL	450
11			MOLLO	BUTRON	EMANUEL ALEJANDRO	449
12			TERRAZAS	PUNOL	VIVIANA DEL CARMEN	449
13			PEREIRA	PASTEN	ZACARIAS IAN VICTOR	449
14			MACPHERSON	CÁCERES	JAVIER IGNACIO	449
15			GONZÁLEZ	BELLO	MELANIE PAOLA	449
16			PALAPE	MATUS	CHRISTIAN ANDRÁS	449
17			MARCA	AGUILAR	ANDRES ROLANDO	449
18			LUZA	HUMIRE	PATRICIO EDWIN	449
19			LOYOLA	BARRERA	ALEJANDRA DEL CARMEN	449
20			HUERTA	GODOY	PAOLO IGNACIO	449
21			CASTRO	SOLARES	MATÍAS MILOVAN	449
22			GARCIA	MANDIOLA	JAVIERA MICHELLE	449
23			BERNALES	HUANCA	MAITE NATALIA	449
24			CARRASCO	CHURA	YILIAN LUISA	449
25			SEPULVEDA	DUNCAN	DAVID ISAÍAS JADIHEL	449
26			CHURA	VARGAS	MARÍA ISABEL	449
27			TANCARA	GODOY	RODRIGO ANDRÁS	449
28			ATORA	MAMANI	FREDDY ANDRE	449
29			ARELLANO	LOVERA	SEBASTIÁN EDUARDO	449
30			PAINEMAL	MARQUEZ	MAIRA RAYEN	449

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			JIRON	VARGAS	ALFREDO	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE Y DE LA MADRE
2			JIRON	VARGAS	BEATRIZ	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE Y DE LA MADRE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PASTEN	MARCA	SHIRLEY JAVIERA IGNACIA	513
2			COLQUE	CHURA	YOVANKA DOMINIK	513
3			PÁÑEZ	FLORES	ANABEL FERNANDA	513
4			HERRERA	GUZMAN	ISRAEL MANUEL IGNACIO	513
5			NUÑEZ	URTUBIA	JONNAHIS CAMILA	513
6			MARTÁ NEZ	HERNÁ NDEZ	ALANYS ALEXANDRA	513
7			PALLERES	GONZÁ LEZ	MONSERRAT FRANCISCA	513
8			LYNCH	CASTILLO	LUCAS ENRIQUE	513
9			ESPINOZA	PALZA	CAROLINA ALEJANDRA	508
10			CUBILLOS	MAMANI	FABIÁ N ANTONIO	508
11			BLAS	MAMANI	NICOL MACARENA	508
12			BACIAN	SUÁ REZ	ZIHARA FERNANDA	508

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			ANTICOY	ROJAS	PATRICIA DE LAS MERCEDES	PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES Y ECONOMICOS.
2			CASTILLO	CHACANA	LIZETH MARÍA	PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES Y ECONOMICOS. Y DE SALUD DE SU HIJO
3			FERNÁNDEZ	NINA	YOLANDA LUCÍA	ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD NO MARCA EN SISTEMA QUE ES ACCESO PREFERENTE

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DEL EE
1			ZAMBRANO	TERRAZAS	OSCAR IVAN	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR

**Anexo N°3:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUSPENSION
1			CHAMBE	GARCIA	BETZY SUSANA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCION RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DEL RECHAZO EE
1	██████	█	OCARES	AJATA	MELANNYE ISABEL	Estudiante no presenta documentos para realizar apelación.
2	██████	█	ROSSEL	GALAZ	MANUEL ANGEL	Estudiante no presenta documentos para realizar apelación.
3	██████	█	GALVÁN	DOLZ	EDUARDO BASTIAN	Estudiante no presenta documentos para realizar apelación. No cumple requisito de nota.
4	██████	█	HUMIRE	SEGUEL	DANIELA CONSTANZA	Estudiante realizó suspensión de la beca el segundo semestre 2018. No cuenta con matriculada para el año 2019. No presenta documentos.
5	██████	█	MORAGA	CANCINO	NICOLAS FERNANDO	Estudiante no cuenta con matriculada para el año 2019. No presenta documentos.
6	██████	█	MAMANI	GÓMEZ	DIEGO NICOLAS	Estudiante no cuenta con matriculada para el año 2019. No presenta documentos.
7	██████	█	MUÑOZ	OLIVARES	TAMARA PAULINA	Estudiante no presenta documentos para realizar apelación
8	██████	█	PEREZ	HUANCA	POLET VALERIA	Estudiante no presenta documentos para realizar apelación

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	██████	█	CAÑIPA	SANTOS	GINO NICOLAS	Estudiante no presenta antecedentes académicos y tampoco realización gestión de apelación
2	██████	█	HUANCA	INQUILTUPA	CAMILA SANDRA	Apelante RSH por segunda, tiene un RSH 60% al 70%, por normativa se debe suprimir beneficio
3	██████	█	BARRIOS	CONTRERAS	GLORIA DEL CARMEN	Estudiante con Título técnico

**Anexo N°6:** "Individualización de estudiantes quienes realizan continuidad de estudios" el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
1	██████	█	BLANCO	ALVAREZ	MARIBEL DOLORES	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
2	██████	█	MAMANI	TERRAZAS	FANNY XIMENA	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 4

### 3.- Temas Tratados

Se inicia la Comisión dando saludos de Bienvenida a los presentes de cada una de las Instituciones y Organizaciones convocadas: Concejeros, Representantes de Unidades de Inspección, Inacap, Unap, Santo Tomás, Daem, Servicio de Educación, Didero IMA

Se hace la presentación de los contenidos a trabajar en la Sesión:

- 1- Proceso de Postulación y Renovación Bi 2019.
- 2- Estudiantes con solicitudes de Estudios de Excepción (apelación por tramo, nota, suspensiones).
- 3- Casos Especiales. Para ello se entrega a cada participante carpeta con resumen de casos a revisar.
- 4- Otros puntos o temas del proceso 2020 (Beas).

Se inicia la Sesión dando cuenta del Proceso de Postulación y renovación respecto de Estudiantes Becados, puntaje de corte regional Básico (489) Medio 449 y Superiores, se explica que esta asignación depende al modelo de Focalización de Junaeb. (participación: Dimensión socio-cultural, Dimensión socio-educativa, Dimensión vulnerabilidad, el cual se ejecuta al momento de la asignación del beneficio y es aplicado de manera exclusiva a los estudiantes postulantes de Beas y Becados (Información contenida en el Manual de Procedimiento para la Red Colaboradora entregada a cada participante). Comisión entiende el sistema de trabajo de Junaeb lo cual está apoyado a normativas y leyes vigentes.

Se presenta caso de Estudiante apelante por tramo R.S.H, Comisión aprueba el caso, entendiendo los documentos que respaldan la apelación.

- Nombre: Oscar Zambrano Torres. Rut.

Por otra parte se presentan 6 Casos Especiales, 2 Estudiantes de E. Media 1 Estudiante de Básica y 3 Estudiantes de Educación Superior

Para ello se presenta un resumen del caso y documentos que se tienen a la vista como: Informes Sociales, Certificados de Salud de Telerón, Copia carné de discapacidad, Alumnos Regular y otros (conodi, R.S.H. notas). Estos casos quedan bajo el corte Regional puesto que en su mayoría no se asignó puntaje en la Dimensión Socio Cultural. (Participación en Org. Juveniles, Patronos Comunitarios y Comunas).



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 4

En este contexto, Consejo interviene señalando que es necesario saber si los estudiantes son integrantes vigentes de alguna organización. Se explica que solo cuentan con la acreditación Indígena entregada por Conadi, en razón de ello se generó entre los participantes una reflexión respecto de la Participación en Organización Indígena tanto de los estudiantes como sus padre, madre. Consejo interviene donde plantea la necesidad de conformar una mesa con los diputados para modificar la normativa y adecuarla a nuestra región. Por otra parte otro Consejo señala que el Modificar el Decreto y Manual de Procedimiento, siendo necesario una Consulta Indígena, según normativa. Otro integrante de la Comisión plantea que es costoso participar en algunas organizaciones en especial de Bailes por lo costoso de los viajes. En este punto de la participación Consejo señala que en la actualidad existen categorías que tienen letrados y más y otros, los cuales deben entregar documentos al estudiante para ser presentados al momento de la Postulación, generando un espacio de reflexión entre los asistentes respecto de la particularidad de la Región. Que como parte del Proceso se retiene el trabajo que realiza Juntas con fuertes enlaces para el Proceso de Asesoración (Conadi, Ministerios de Desarrollo Social, Registro Civil, Educación, Sise entre otros), los cuales no siempre están actualizados o en los ploteos y memorias públicas todos los casos están ingresados. El por ello que entre estas situaciones se solicita documentación de respaldo, En razón de ello se quiere trabajar con papel cero pero existen casos especiales. Dada la atención y estudiando la complejidad de los casos puesto que son situaciones que afectan la continuidad de estudio de los niños. la Comisión propone a estos estudiantes puesto que esta normativa que está vigente en la actualidad y que de generarse otras acciones sean en los espacios de las Organizaciones y/o instituciones involucradas:

Detalle de Estudiantes aprobados Como Caso Especial:

Educación Básica: Francisco Lissetti Palma Boleros.  
Rut.

Educación Media: Beatriz Jiron Vargas.  
Rut.

Alfreda Jiron Vargas.  
Rut.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>		Depto./ Unidad de
		Página: 4 de 4

Educación Superior: Provincia Antioya Rojas. Rut.  
 Leeth Castillo Chacona. Rut.  
 Yolanda Farnadel Nina Rut.

Por otra parte tambien se revisa casos de estudiantes de Acceso Regular los cuales son aprobados por la Comision desde su condicion y cumplen requisitos:

- 1- Nicolas Ayala Olivera Rut.
- 2- Elias Collins Inguiripis Rut.
- 3- Sebastian Colque Ramirez Rut.
- 4- Juan Hernandez Pavez Rut.
- 9- Jonathan Rivera Cortari Rut.
- 11- Claudia Valenzuela Cosquin Rut.
- 5- Katherine Morales Vargas Rut.
- 6- Vanesa Olivares Bernaldo Rut.
- 8- Maria Piles Chunguacano Rut.
- 10- Paola Rojas Aburto Rut.
- 12- Fernando Vergara Namari Rut.

Por otra parte se presentan casos de Estudiantes de Apelantes por nota o tramo, sin embargo no presentaron documentos de respaldos para apelar por lo que se rechazó las solicitudes desde la U. de Bío Bío.

- 1- Melani Ocares Aguirre Rut.
- 3- Eduardo Galvez Dolz Rut.
- 5- Nicolás Navarro Corcuera Rut.
- 7- Tamara Nunez Ochoa Rut.
- 2- Manuel Rosal Galaz Rut.
- 4- Daniela Humire Sebald Rut.
- 6- Diego Navarro Gomez Rut.
- 8- Pater Riet Hueros Rut.

Por otra parte se informa a los asistentes que se envia a los colegios, liceos y Universidades listados con Estudiantes Becaos año 2019.

Se informa que la renovación de las Becaos por 2do Semestre se hizo el 08. 2019. (Se envia copia informada).

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consejo de General Labor, se coordinará con Unidad de Becaos, para participar en Reunión con Comunidad para poder informar a los vecinos del Sector del Proceso de Becaos, requisitos y otros.	U. de Becaos.	Acuerdo Propuesto para el mes de Septiembre.

**5.- Responsable**

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Susy Romo Cordero</u>	 Firma y timbre
Cargo: <u>Encargada (a) U de Becaos</u>	

